PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 085-00-A-COFAC-DILOS-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS ENTE DI QUALITA S A S – EDQ, con NIT. 901.001.372-8

La Señora Teniente Coronel **ANA MILENA MEJIA ZAPATA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.900.177 expedida en San Gil, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGISTICA DE LOS SERVICIOS**, nombrada mediante Resolución 146 del 09 de marzo de 2021, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante EL MINISTERIO, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **ANTONIO GIOVANNI D'AMATO PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.633.197, expedida en Medellín, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en su calidad de representante legal de **ENTE DI QUALITA S A S – EDQ** -, con NIT. 901.001.372-8, en adelante EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

Se modifica parcialmente la 1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Primer pago: Se cancelará de acuerdo a los servicios recibidos a satisfacción con corte hasta 29 de Julio de 2022, con cargo ***PAC del mes de septiembre de 2022***.

Segundo pago: Se cancelará de acuerdo a los servicios recibidos a satisfacción con corte hasta 30 de septiembre de 2022, con cargo ***PAC del mes de noviembre de 2022.***

Tercer pago: Se cancelará de acuerdo a los servicios recibidos a satisfacción con corte hasta ***15 de diciembre de 2022***, con cargo ***PAC del mes de diciembre de 2022 y/o cuentas por pagar (Primer trimestre 2023).***

Cláusula 2 – Lugar y plazo de ejecución del contrato

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:
Se modifica parcialmente desde la firma del contrato electrónico, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el ***15 de diciembre de 2022*** y/o agotamiento de recursos, mediante las siguientes entregas:

1. Primer pago con corte 29 Julio de 2022
2. Segundo pago con corte 30 de septiembre de 2022
3. Tercer pago con corte ***15 de diciembre de 2022***

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Garantías

Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento, actualizando las vigencias de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico **No. 085-00-COFAC-DILOS-2022** y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II